



RUC 20198022400

"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2017-MDM

Mejía, 15 de Diciembre del 2017.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre del año 2017; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, la División de Protección y Conservación del Medio Ambiente de la Municipalidad, mediante Informe No. 068-2017-MDM-DPCMA, indica que se ha desarrollado el Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Mejía de la Meta 38, en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, a efectos que sea revisado y aprobado en el seno del Concejo Municipal.

Av. Tambo N° 505 - Telefax: 054 - 555017





RUC 20198022480

"Mejía la Perla del Pacífico"

Que, de conformidad a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo Turístico Local 2017 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Mejía.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de las diferentes Áreas Administrativas de la Municipalidad del presente Acuerdo Municipal, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Mejía
 ALCALDIA
 Juana Rosa Arenas Aspícueta de Lleza
 ALCALDESA